



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2022-MDP/LC

Pichari, 27 de mayo de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, se abordó en orden del día la "Propuesta de suscripción de "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Kimbiri", ello en atención al Oficio N° 087-2022-ME-GR-CUSCO/GEREDU-C/DG/EASR - IESTP-KIMBIRI, de fecha 21 de abril de 2022, por el cual el Director del Instituto Superior Tecnológico Público de Kimbiri Mg. Elías Alex Soto Rodríguez, solicita la suscripción del convenio, con el objeto que los estudiantes de la carrera técnicas de construcción civil, producción agropecuaria y enfermería técnica realicen sus prácticas pre profesionales en la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Carta N° 20-2022-MDP/GEDS-FNRV/G, de fecha 11 de mayo de 2022, el Jefe de la división de Educación Cultura y Deporte, emite informe sobre la propuesta de convenio, recomendando la suscripción del mismo en favor de los estudiantes Picharinos que vienen estudiando en dicho instituto;

Que, mediante Informe N° 1224-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, de fecha 12 de mayo de 2022, el Gerente Educación y Desarrollo Social, Lic. Juan Llaccharimay Quispe, solicita opinión legal para la suscripción del convenio con el IESTP-Kimbiri el cual tiene por objeto que los estudiantes de la carrera técnicas de construcción civil, producción agropecuaria y enfermería técnica realicen sus prácticas pre profesionales en la Municipalidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 354-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 16 de mayo del 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación opina que es procedente la suscripción del convenio con el IESTP-Kimbiri, debiendo procederse de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo en representación de la entidad;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el concejo municipal considerando que se tiene estudiantes picharinos que vienen cursando sus estudios en dicha institución educativa, es necesario brindar las facilidades para que los mismos realicen sus practicas preprofesionales en las carreras de construcción civil y producción agropecuaria, en función a la malla curricular, con vigencia de dos años;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la celebración de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Kimbiri", con el objeto que los estudiantes de la carrera técnicas de construcción civil y producción agropecuaria realicen sus prácticas pre profesionales en la Municipalidad, con una vigencia de dos (2) años, conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

cc:  
CAJ  
COTR  
DIR AEF  
Pg. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Asoc. Ciro Alegria León  
SECRETARIO GENERAL